

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO ANTE EL REGISTRO CIVIL CONSULAR

1. **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO POR LOS DOS CÓNYUGES.** El formulario lo puede conseguir en el propio Consulado en ventanilla o descárguelo [aquí](#).
2. **PARTIDA DE MATRIMONIO INTEGRA ORIGINAL DE LOS CÓNYUGES**, expedida en los últimos tres meses (este documento debe tener la Apostilla de la Haya o estar legalizado por vía diplomática, dependiendo del país de origen).
3. **CERTIFICADO LITERAL ORIGINAL DE NACIMIENTO DEL CÓNYUGE ESPAÑOL**, expedida dentro del último año. No será necesario aportar el certificado en caso de constar inscrito el nacimiento en el Registro Civil del Consulado General de España en Quito.
4. **PARTIDA DE NACIMIENTO INTEGRA ORIGINAL DEL CÓNYUGE NO ESPAÑOL**, expedida en el último año.
5. **EN CASO DE HABERSE DIVORCIADO UNO O LOS DOS CÓNYUGES**, se requiere:
 - Partida **LITERAL** del matrimonio anterior del cónyuge español, ORIGINAL, expedida en el último año donde conste la nota marginal de divorcio.
 - Partida de matrimonio anterior del cónyuge no español, **ORIGINAL** expedida en el último año, donde conste la nota marginal de divorcio (este documento debe tener la Apostilla de la Haya o estar legalizado por vía diplomática, dependiendo del país de origen).
6. **EN CASO DE QUE UNO DE LOS CÓNYUGES FUERA VIUDO**, se requiere partida de defunción ORIGINAL del cónyuge fallecido(a) (en el caso de partidas de defunción no expedidas por un Registro Civil español, este documento debe tener la Apostilla de la Haya o estar legalizado por vía diplomática, dependiendo del país de origen).
7. **DECLARACIÓN JURADA DEL ESTADO CIVIL de cada uno de los cónyuges** (se les proporciona en ventanilla).
8. **COPIA DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE los cónyuges** (en el caso del contrayente español, pasaporte o DNI).
9. **CERTIFICADO DE MOVIMIENTOS MIGRATORIOS DE LOS DOS CÓNYUGES**, expedido por la Dirección Nacional de Migración de la Policía de Migración del Ecuador

Una vez que tenga toda la documentación deberá dirigirse a este Consulado General para entregarla en el siguiente horario: miércoles y viernes de 8.15 a 12.30.